

ACTA N° 1636: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria, Personal Administrativo del Cuerpo y representantes del grupo “Sunchales sin ruido”. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenas tardes, siendo la hora dieciocho un minuto de este jueves 22 de agosto, damos comienzo a una Sesión Extraordinaria teniendo quórum completo con presencia de todos los Ediles. Procederemos entonces, como es habitual, al izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la señora Silvina Avenatti, en esta oportunidad”. Aplausos. **1º) Banca Ciudadana:** Secretaría procede a dar lectura: **Expte. N°: 2524 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Nadia Cagliaris, Secretaria de la Asociación Amigo Fiel y otros. **Asunto:** Solicitan exponer sobre su solicitud de una legislación municipal que prohíba la comercialización y uso de pirotecnia sonora con fines recreativos. Finalizadas su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, a través de la Resolución N° 827 que hemos aprobado en conjunto en el año 2023, creando la Banca Ciudadana, un mecanismo por el cual tratamos de que los vecinos y el Concejo estén relacionados directamente y puedan exponer tanto sus ideas como posibles Proyectos de Ordenanza. Vamos a utilizarla ya por segunda vez en lo que va de este año, hoy para tratar un tema importantísimo como es el tema de “Sunchales sin ruido”, a cargo de las palabras que va a enunciar la señora Silvina Avenatti. Y a partir de este momento, señora, tiene sus 10 minutos correspondientes ininterrumpidos”. Comienza su exposición la Sra. **Silvina Avenatti:** “Muchas gracias, señor Presidente. Antes de comenzar a exponer el tema que nos convoca hoy, quiero agradecer al Concejo Municipal por recibirnos y por sobre todo brindarnos este espacio para poder escucharnos. Todos tenemos conocimiento, o por lo menos la gran mayoría de nosotros, sabemos el daño que causa la pirotecnia sonora en personas con discapacidad, llámese Asperger, Síndrome de Down, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno Generalizado del Desarrollo y también aquellas personas que no tienen discapacidad, pero que son adultos mayores, adolescentes, niños, niñas, bebés, personas con enfermedades cardíacas, personas con enfermedades respiratorias y oncológicas, y ni hablar también de los animales. Es lamentable que aún se siga utilizando la pirotecnia sonora con fines recreativos. Esta práctica que se usa a modo de celebración y disfrute para algunas personas, en realidad es un padecimiento y un verdadero tormento para los animales y para las personas que sufren distintas afecciones. Tiempo atrás solamente se hablaba de los cuidados que había que tener a la hora de manipular la pirotecnia sonora, sabiendo que esta podía ocasionar quemaduras y otras graves lesiones en el cuerpo, ya sea en ojos o en manos. Pero desde ya hace algunos años se comenzó a divulgar información importante sobre las consecuencias que sufren un grupo de seres y el daño que provoca en ellos el uso de la pirotecnia sonora, al punto de poner en riesgo su vida, causando afecciones, tanto emocionales como físicas. Queremos contarles que las personas que tienen TEA, Trastorno del Espectro Autista, y Trastorno de Integración Sensorial, no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual como lo percibimos nosotros.

Entonces, ante eso, pueden reaccionar al ruido o a un estímulo sonoro de alto impacto, con miedo, con huidas, con escapadas, con taparse los oídos, con generar ansiedad, estrés y hasta palpitaciones. Y también se evidencia una menor atención porque están todo el tiempo en alerta constante. Las personas que tienen autismo también sufren de hiperacusia. La hiperacusia es la respuesta negativa o exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas. Esta incapacidad de filtrar sonidos puede conducir a una cantidad abrumadora de estímulos entrantes. La pirotecnia sonora también causa distintos daños en animales. Los daños pueden ser físicos, que tiene que ver, como pérdida de la audición en su aparato auditivo, miedo, estrés, incluso hay muchos animales que desarrollan fobias por graves ataques de pánico. Se estima que la mayoría de los animales que se escapan, se escapan por escuchar sonidos muy fuertes como de fuegos artificiales y bombas de estruendo. Los perros, los gatos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad o la posibilidad de algunas respuestas cognitivas inmediatas a lo que le permite responder a su miedo con experimentar un intenso terror ante dicha situación. Ellos, los animales como las personas, reaccionan ante esos estímulos con ansiedad, con agobio, intentan escaparse al sonido, están en estado de alerta permanente, se esconden, hasta a veces se terminan lastimando por querer escaparse y esconderse. Y a veces también quedan como paralizados y rígidos ante los estruendos. Muchas veces nos preguntan cómo podemos ayudar a esas personas con importante sensibilidad auditiva. Los profesionales de la salud por ahí recomiendan anticiparse a través de un apoyo visual, pictogramas, a los sonidos. De hecho yo lo hago con mi hijo León, él tiene 12 años y sufre el Trastorno del Espectro Autista. Yo puedo anticiparle a través de un pictograma que se van a producir sonidos o estruendos, pero así todo no es suficiente, porque al escucharlos, él se angustia, le genera ansiedad, le genera estrés, y trato desde ese lugar, como mamá, de contenerlo y decirle que ya va a pasar. Otras personas también requieren el uso de protectores auditivos, van a ver que son como una especie de orejeras, que eso hace que el nivel acústico, esa presión acústica, sea cada vez más leve. Pero en realidad, la mejor ayuda que le podríamos brindar a estas personas que lo sufren y lo padecen, y a los animales también, es ser empáticos y solidarios. Por un ratito yo los invito a cada uno de ustedes a que cierren sus ojos y se pongan en ese lugar, en el lugar de cada uno de esos seres sintientes que sufren y padecen este tipo de situaciones. Como dijimos anteriormente, el disfrute termina cuando nosotros tomamos conciencia que hay otros seres que realmente lo sufren y lo padecen. Por todo este motivo, el Grupo “Sunchales sin ruido” solicita al Concejo Municipal lo siguiente: Primero, reformar la Ordenanza N° 2527/2015, prohibiendo uso, venta, almacenamiento de todo tipo de pirotecnia sonora en el distrito Sunchales. La prohibición incluye todo tipo de uso recreativo independiente de quien lo organice. Se toma como referencia la Ordenanza de San Justo. Segundo, también informar y concientizar, incluir en esta Ordenanza la obligación de parte del Estado Municipal, Ejecutivo y Legislativo, de realizar campañas informativas sobre los daños que causan, que produce la pirotecnia sonora en personas y en animales. Y también incluir especialmente acciones en establecimientos educativos y deportivos. Tercero, declarar el mes de noviembre como el mes de concientización sobre el no uso de la pirotecnia sonora, incluyendo comunicaciones y acciones oficiales durante todo ese período. Una vez más, en nombre del grupo “Sunchales sin ruido”, vuelvo a agradecer al Concejo Municipal por brindarnos un

espacio y sobre todo por escucharnos. En especial quiero agradecer a mi hijo León, porque gracias a él yo estoy acá ante ustedes. Y hoy, con este equipo maravilloso de personas que me acompañan, somos la voz de todos aquellos seres que necesitan ser visibilizados, muchas gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Vamos a pasar a dar lugar a algunos de los Concejales que quieran preguntar, son libres de hacerlo. ¿Alguien necesita formular alguna pregunta? En mi caso, Silvina, me gustaría saber, más allá de cómo nació esta iniciativa, sino los grupos que lo conforman, más allá de que tenemos registrado Amigo Fiel, pero me refiero, ¿hay otros grupos en Sunchales o en la zona que se están articulando para ir trabajando a nivel ya por fuera de lo que es el ámbito de Sunchales en forma conectada para lograr este objetivo que ustedes proponen?". Responde la Sra. **Silvina Avenatti**: "Se fueron sumando muchos grupos, muchas instituciones que integran personas con discapacidad, ALPID, nombrarlas a todas, se va a hacer difícil porque seguramente me voy a olvidar. Pero bueno, ALPID, CANDi, Alas para la Vida, El Faro, Amigos Fiel, Difusión Peluditos, El Refugio, LALCEC, Atilra. Sí, me voy a olvidar de todas seguramente, pero quiero compartirles hoy que también se van sumando familias. Tenemos mucha gente que se va sumando a esta iniciativa, que es un largo camino que vamos a recorrer juntos, pero a mí me da mucha satisfacción que se sigan sumando familias, que mamá se pongan en contacto conmigo y me digan yo te entiendo porque me pasa exactamente lo mismo con mi hija, con mi hijo y estamos para apoyarnos y bueno, tratar de que esto realmente pueda ser una realidad en Sunchales". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, gracias. ¿Algún Concejal desea hacer alguna pregunta?". Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Ante todo, muchas gracias por animarse y por hacer uso de la Banca Ciudadana, que es una herramienta valiosa para este Concejo, y que también además del desafío legislativo que nos dejan a nosotros, creo que cumple un rol fundamental que tiene que ver con representar, hoy sos vos la que está en ese lugar, las voces de muchísimas personas, de todas las personas que están detrás de cada una de las instituciones que se sumaron. El tema de la pirotecnia y todo lo que eso implica, lo explicaste muy bien y no voy a agregar nada en ese sentido, pero siempre ha sido para nuestra ciudad un tema discutido, un tema que genera polémica en diferentes sectores y creo que a muchos nos ayuda hoy, por lo menos en el lugar, en la banca que me toca ocupar a mí, tener el acompañamiento de muchísimas instituciones. Yo creo que cuanto más gente se sume, cuando hay un tema que nos interpela a todos, sumar voluntades es muy valioso, porque hace que los planteos, que los problemas, que las necesidades de la comunidad adopten una fuerza que cuando uno solo se para desde un lugar, no la tiene. Pero aprovechando que esto no solamente ahora se está transmitiendo en vivo desde las redes del Concejo y que como pocas veces he visto en nuestra Sala de Sesiones, tiene bastante público, creo que es un buen momento para que vos le dejes un mensaje a la gente que tal vez no tiene hoy el desafío que tenemos nosotros como legisladores de analizar la normativa y tratar de tomar las sugerencias y ver qué forma le damos, sino qué mensaje le dejas a la comunidad que está del otro lado, que a lo mejor no tiene la tarea de legislar, tiene la tarea de adecuar conductas. Y eso me parece que es importante desde tu lugar. ¿Qué le podés pedir a la comunidad como mamá y como ciudadana?". Responde la Sra. **Silvina Avenatti**: "Yo creo

que hay un cambio de paradigma. Creo que las personas vamos cambiando diferentes situaciones. Nuestro mayor triunfo, lo hablamos siempre como grupo, es llegar a las personas para que se informen, se concienticen y más allá de que haya una Ordenanza, ellas mismas decidan no usar la pirotecnia sonora, sabiendo que en esa decisión que tomen, piensen por un ratito desde el corazón que hay muchos seres, personas, animales que realmente sufren, lo sufren de verdad. Ese es nuestro gran triunfo. Y creo que con eso me parece que estoy siendo clara con las personas. Cuando miro a mi hijo, es eso lo que me motiva como mamá". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. ¿Algún Concejal más desea realizar alguna pregunta?". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, sumarme a lo dicho por mi compañera de Bloque. Simplemente más allá de que no voy a hacer ninguna pregunta, porque tengo muy claro el tema que hoy está planteado en este lugar. Felicitar a Silvina a vos y a todo el grupo, porque han logrado unirse en una causa tan especial como esta, ¿qué más que la fuerza de una mamá para impulsar aquello que le haga bien a su hijo? Y además, no solamente pensando en ella, sino pensando en todas las personas que se encuentran en alguna situación especial, como vos la comentaste recién cuando hacías tu alocución, y a los animalitos también, que quienes tenemos animales los vemos sufrir. Y también felicitar el hecho de lograr que se hayan hecho eco tantas instituciones, que no siempre es fácil a que la gente se sume, a que la gente participe, que nos ayude a nosotros también y que sea parte en la formación de las normativas que va a ser un bien para toda la comunidad. Así que seguramente vamos a seguir trabajando de manera conjunta y es un gran compromiso el que asumimos hoy como Concejales, pero con el acompañamiento de ustedes para seguir reforzando en todo aquello que podamos contribuir desde este lugar por el bien de la comunidad. Así que muchísimas gracias a vos y a todos los aquí presentes". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. ¿Algún otro Concejal? Silvina, en lo personal, extendiendo las felicitaciones, deseo que esto se irradie y se contagie. Coincido con el concepto de que más allá de que pueda existir una Ordenanza, el tema de la concientización y la conducta, es eso lo que termina por dar resultados en lo que ustedes están pidiendo. Así que felicitaciones a vos, a todas las entidades, y muchísimas gracias por poder presentarte en nombre de todos y abordar un tema realmente importante para el futuro, no solamente de personas que le afecta esto, sino para todos. Así que saludarte y como dije antes, reiterarte las felicitaciones. Finalizada entonces esta exposición y por hoy el uso de la Banca Ciudadana, voy a solicitar a mis compañeros Ediles un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión y toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Retornamos del cuarto intermedio para continuar con la Sesión Extraordinaria del día de hoy". **2º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **3º) Aprobación Acta Nº 1635:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **4º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2531 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 2531 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a desafectar vehículos, máquinas y herramientas en desuso del patrimonio municipal; Que analizado el mismo los

abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese a desafectar del Patrimonio Municipal los vehículos, maquinarias, herramientas y demás elementos en desuso, enumerados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo debe realizar los actos administrativos requeridos para proceder a la venta en subasta pública de los elementos descritos en el ARTÍCULO 1º de la presente. **ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo debe convocar a martilleros radicados en la ciudad para la realización de la subasta dispuesta en el ARTÍCULO 2º, de acuerdo a lo dispuesto por el colegio profesional competente. **ARTÍCULO 4º.-** Los fondos obtenidos mediante la subasta dispuesta en el ARTÍCULO 2º deben ser destinados al reacondicionamiento de la maquinaria existente o a la adquisición de nuevas unidades. **ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese”. Sunchales, 20 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. Una de las primeras acciones del Intendente Pinotti fue mostrar a la comunidad el estado del Corralón Municipal tal cual le fue recibido, entre comillas. Primer día de esa gestión se exhibieron las imágenes de la decidía y del abandono. Algunas entendibles, pues hay unidades con más de cuarenta años de antigüedad, de una vida útil sobrepasada. Otras, en cambio, eran máquinas que no tuvieron el mantenimiento ni el cuidado mínimo indicado. Es por ello que en relación a una promesa y a una prioridad que es esta gestión, la de recuperar integralmente el servicio público, se atendió con cirugía mayor al corazón del municipio, se atendió el Corralón. Se observó restaurando máquinas importantes que estaban paradas, que estaban rotas, algunas, fue por acumulación de uso, otras por falta de comprar repuestos, otras por ese mal uso, falta de mantenimiento. La cuestión es que estaban inmovilizadas, sin utilizar. Vimos como dos motoniveladoras volvieron a trabajar. Vimos como una retroexcavadora ha vuelto a trabajar. Vimos la restauración completa de un hidroelevador. Todos estos casos eran maquinarias que eran recuperables, que podían volver a funcionar, que podían volver a prestar un servicio, que tenían algo más por hacer por la ciudad. Ahora bien, si recuerdan bien las imágenes que les estuve mencionando al principio, había chatarra, y duele utilizar este término, pero es así, y estaba ocupando un lugar en nuestros galpones de nuestro Corralón. En el Proyecto que se acompañó hay un listado de todas las unidades, la mayoría tendrán un valor de reventa bajo, obviamente, ya que se utilizará o se venderá como material metálico y obviamente también es conveniente mencionar que se va a pactar con los adjudicatarios que se hagan cargo del traslado de estas piezas sacándolas del Corralón. Lo que va a significar una serie de beneficios para el municipio. Por un lado, se logrará incorporar al erario municipal alguna suma de pesos, a la vez que se logra ganar lugar para nuevas máquinas y finalmente la posibilidad de que el mismo adjudicatario en la subasta logre encargarse del traslado de esas mismas unidades si no se pueden trasladar por sí mismas. Para mencionar un caso quizás hasta cómico, hay dos tractores marca Fiat, modelo Supersun 55, que son del año 1969, es llamativo que hayamos tenido unidades de este modelo, pero un poco va de suyo la necesidad de hacer algo que, sinceramente hace décadas no se hacía en el municipio, que es renovar una buena parte de la flota de las maquinarias existentes en el Corralón. La mayor parte son tractores, justamente, y algunos todavía los vemos circular en la ciudad. No todas las unidades son chatarra, vale aclarar, hay

algunas que tienen un muy buen valor de venta posible. Una de ellas es una Van de pasajeros marca Hyundai modelo 2008, la que está en un buen funcionamiento, de hecho está funcionando hasta ahora, y con un motor nuevo. Gracias a esa reposición de ese motor, hoy por hoy tiene un valor de venta razonable y la idea es que deje de prestarle el servicio de transporte de pasajeros con discapacidad, ya que ha sobrepasado el límite de años que una unidad que se dedica a ese fin debería tener. Producto de dicha subasta formará parte de los recursos municipales posibilitando reacondicionar maquinaria existente o adquirir nuevas unidades. Las unidades reacondicionadas o las nuevas adquiridas van a brindar mayor seguridad, tanto a los agentes municipales que operan como a la ciudadanía en general, adaptándola obviamente a la normativa vial vigente. Creo que es algo muy importante que el municipio tenga vehículos que pasen una revisión técnica vehicular. Y esto es una prioridad, es la prioridad de la gestión, hacer cosas que son lógicas, que son básicas, que son elementales y que desde luego son urgentes. Paso a leer el Proyecto final, que tuvo algunos ajustes en Comisión. Artículo 1º) se autoriza a desafectar del Patrimonio Municipal los vehículos, maquinarias y herramientas existentes en desuso, enumeradas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Artículo 2º) se procede a la venta en subasta pública de los elementos mencionados en el Anexo. Artículo 3º) se autoriza al DEM a realizar los actos administrativos pertinentes para cumplir con la presente Ordenanza. Artículo 4º) designese a un martillero de Sunchales para la realización de dicha subasta, de acuerdo a lo dispuesto por el Colegio profesional competente. Artículo 5º) se establece que los fondos obtenidos mediante la subasta serán destinados al reacondicionamiento de maquinaria existente o adquirir nuevas unidades. El Artículo 6º) es de forma y es por todo lo expuesto y para aprobar el texto legal que acabo de leer que voy a mocionar la ratificación del presente Despacho, señor Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Es moción". Aprobado. **Expte. N°: 2534 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 2534 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se acepta la donación de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279 de butacas y cartelería del histórico cine "Cinema 77"; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación de doscientas butacas y el cartel restaurado del histórico cine "Cinema 77" ofrecidos por la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279 "Teniente Benjamín Matienzo". ARTÍCULO 2º.- Destínese las butacas y el cartel restaurado a la creación de un espacio tipo auditorio, que será utilizado para la proyección de películas, charlas, conferencias, presentaciones y usos similares. ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Sunchales, o la que en el futuro la reemplace, será el área responsable de la organización y gestión de los bienes cuya donación se acepta, asegurando su preservación y uso adecuado. ARTÍCULO 4º.- Declárese Patrimonio Cultural de Sunchales, los bienes cuya donación se acepta en el ARTÍCULO 1º de la presente. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Ministerio de Cultura de la Nación, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 6º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al**

R. de R. D. y O. Sunchales, 20 de agosto de 2024". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. El siguiente Proyecto de Ordenanza como lo he mencionado en la Sesión de su presentación, tiene como fin la aceptación de una donación por parte de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279, Tte. Benjamín Matienzo, la cual consiste en doscientas butacas y el cartel original que pertenecía al fin histórico que tuvo en nuestra ciudad, "Cinema 77", y que hoy se encuentra en el establecimiento educativo que mencioné anteriormente y que comenzará a ser restaurado por, tanto los alumnos como su profesor y personal de la institución. Recibimos en el Concejo a José Galli, Subsecretario de Cultura y Educación, y a su Director junto con un Profesor del establecimiento en representación, con motivo de poder analizar el Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal. La intención de esta donación es que los elementos sean utilizados para la creación de un espacio tipo auditorio, en donde el Ejecutivo en conjunto con la Escuela están trabajando, el cual va a ser destinado para la proyección de películas, charlas, conferencias, presentaciones y actividades similares. Este espacio estará disponible para todas las instituciones sin fines de lucro de nuestra ciudad, garantizando así un uso comunitario y cultural amplio y accesible. Todos coincidimos en que la recuperación y conservación de estos elementos simbolizan un homenaje a la historia cultural de Sunchales y la preservación de la memoria colectiva de sus ciudadanos. En el trabajo en Comisión con el resto de los Ediles recordábamos nuestro paso por el cine, las experiencias de cada uno, lo vivido y compartido con familiares y amigos y fue retroceder en el tiempo. Yo creo que a más de uno, que a más de una persona, que a más de un sunchalense los llevará a eso, a volver en la historia, a los recuerdos vividos allí, a un viaje al pasado. Ser parte de la concreción de este proyecto, nos alegra demasiado. Es por ello también que, aprovechamos la oportunidad para su Declaración como Patrimonio Cultural de Sunchales, de los bienes donados. Creemos que mantener viva la historia de un lugar tan reconocido, a través de parte de sus elementos, nos lleva a mantener vivo el espíritu con que hace tantos años atrás se dio apertura a este hermoso y recordado "Cinema 77". Por todo lo expuesto, solicito la ratificación y aprobación del presente Despacho". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Es solamente para hacer una recomendación, si bien no quedó reflejado en el Despacho y tampoco hice el comentario en el trabajo en Comisión, es una recomendación sobre todo para los Concejales Oficialistas de que esta donación debería quedar registrada en el Registro Municipal de Donaciones, dispuesto oportunamente por la Ordenanza N° 2329/2013. Solo eso, muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Quiero hacer referencia, más allá de lo que argumentaba recién la Concejala Torriri, a la familia Gaitán, que tiene mucho que ver en lo que va a ser este nuevo espacio cultural, el día que pueda ver la luz y ojalá sea pronto, porque ellos han sido los que primeramente han donado esos elementos a la Escuela de Educación Técnica, y la verdad, como se mencionaba recién, todos tenemos un hermoso recuerdo de aquellos años que fueron muchos, cuando funcionaba el único cine que teníamos en Sunchales, que era "Cinema 77", y que lamentablemente al día de la fecha, uno entiende también que se debe a esta situación de lo que es plataformas digitales y demás, pero también conoce toda la historia que tuvo que ver hasta el momento del cierre del cine, que para la familia ha sido un camino bastante tortuoso. Recuerdo en aquellos momentos que habían agotado todas las

instancias como para mantenerlo, pero mantener el cine significaba hacer una inversión, el número era sideral y no estaban en condiciones, de hecho habían recurrido a diferentes estamentos públicos a solicitar ayuda y bueno, no habiendo logrado, finalmente el cine cerró sus puertas. La verdad que es una alegría, poder escuchar, me imagino que para ellos también lo debe ser, que vuelva a funcionar de alguna manera y que la comunidad toda pueda volver a disfrutar de películas o de cualquier otro evento cultural y que de alguna manera el espíritu de "Cinema 77" esté presente en ese momento. Así que nada más, solo quería agregar eso. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, tengo la moción de la ratificación del Despacho pendiente". Aprobado. **Expte. N°: 2512 PpS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Santiago Dobler. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. N° 2512 PpS, autoría del Concejal Santiago Dobler; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifican ARTÍCULOS de la Ordenanza N° 2225; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** *Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 2225 el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º- Crease en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales el Sistema de Prevención Integral en Respuesta a Emergencias Médicas en Espacios Públicos y Privados, en adelante "El Sistema", el cual es de capacitación anual, obligatorio y permanente y está destinado al personal del Palacio Municipal y sus dependencias, funcionarios públicos, a empleados municipales que desempeñen tareas en centros educativos, sociales, deportivos, recreativos y culturales".* **ARTÍCULO 2º.-** *Incorpórese como ARTÍCULO 1ºBIS de la Ordenanza N° 2225 el siguiente texto: "ARTÍCULO 1 BISº.- El Sistema contempla tres programas fundamentales fuera del ámbito de establecimientos de salud y en cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 26835 y 27159. A saber: a) reglamentación en el uso de desfibriladores automáticos (DEA); b) capacitación y prácticas en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP). c) instrucción y ejecución de primeros auxilios. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios a fin de adquirir e incorporar progresivamente los DEA en el Palacio Municipal y las dependencias públicas que considere la Autoridad de Aplicación. Los equipos DEA deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento y deben estar claramente ubicados en lugares estratégicos, al igual que sus instrucciones de uso. Para las entidades o lugares de orden privado, es responsabilidad de los mismos, la adquisición del equipo DEA y su mantenimiento, como así también poseer un botiquín de primeros auxilios".* **ARTICULO 3º.-** *Modifíquese el ARTICULO 3º de la Ordenanza N° 2225, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a las instituciones de la ciudad sobre la reglamentación y entrada en vigencia de la presente, organizando capacitaciones anuales en los programas del "Sistema", donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos en general, creando una campaña de difusión y concientización acerca de la importancia del "Sistema".* **ARTICULO 4º.-** *Modifíquese el ARTICULO 6º de la Ordenanza N° 2225, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que en un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y debe reglamentarla dentro de los noventa (90) días desde su promulgación".* **ARTÍCULO 5º.-** *Modifíquese el ARTICULO 7º de la Ordenanza N° 2225, el que queda*

redactado de la siguiente forma: "Artículo 6º.- Impútese los gastos originados en la sanción de la presente Ordenanza a las partidas asignadas a la Dirección de Salud o la que en el futuro la reemplace". **ARTÍCULO 6º.-** *Dese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese".* Sunchales, 20 de agosto de 2024". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, este Concejo allá por el año 2012, aprueba una Ordenanza N° 2225, como se dijo por Secretaría, que colocaba al sistema de resucitación cardiopulmonar como un sistema en esa época, y por supuesto el de primeros auxilios, tendiente a poder solucionar en forma de emergencia algún problema médico que podía surgir por afuera de lo que es el sistema de salud. Esta Ordenanza ha quedado un poco, no digo vieja, pero faltante de una técnica más que tiene que ver con los desfibriladores externos automáticos que están dispuestos en nuevas Leyes Nacionales y que en conjunto con lo que se conoce como RCP y primeros auxilios conforman un sistema que tiene precisamente como objetivo tratar de provocar maniobras tendientes a solucionar por lo menos hasta que lleguen unidades especializadas a aquellas personas que puedan sufrir alguna emergencia médica, una muerte repentina o un paro cardiorrespiratorio. Es por eso que hemos analizado en Comisión estos aspectos y para poder unir estos tres programas y conformar precisamente el sistema, hemos realizado algunas modificaciones que entrarán en vigencia en la Ordenanza N° 2225. Para ello me voy a permitir dos minutos para tomar lectura del trabajo realizado. En el Artículo 1º) se modifica el Art. 1º) de la Ordenanza N° 2225, el cual crea en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Sistema de Prevención Integral en Respuesta a Emergencias Médicas en Espacios Públicos y Privados, en adelante "El Sistema", el cual es de capacitación anual, obligatorio y permanente y está destinado al personal del Palacio Municipal y sus dependencias, funcionarios públicos, a empleados municipales que desempeñen tareas en centros educativos, sociales, deportivos, recreativos y culturales. El Artículo 2º) El Sistema contempla tres programas fundamentales fuera del ámbito de establecimiento de la salud y en cumplimiento las Leyes Nacionales N° 26.835 y 27.159. Estos tres programas tienen que ver con el uso de los desfibriladores DEA, con la capacitación y prácticas de las técnicas de reanimación cardiopulmonar y por último la instrucción en la ejecución de trabajos de primeros auxilios, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice los convenios necesarios a fin de adquirir de forma progresiva los aparatos y sistemas DEA, los cuales deben estar en condiciones de su uso y además deben mantenerse, por supuesto en óptimas condiciones, en lugares correctamente identificados, esto también lo dice la norma nacional, para el momento que llegue para poderlos utilizar. En el Artículo 3º) de esta modificación, el Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a las instituciones de la ciudad sobre la reglamentación y entrada en vigencia de la presente, organizando capacitaciones anuales en los programas del "Sistema" donde puedan asistir personas ya sea asignadas por dichas instituciones privadas, vecinos en general que estén interesados en poder realizar este tipo de capacitación o de cursos, creando además una campaña de difusión y concientización acerca de lo que es la importancia del sistema y sus usos. En el Artículo 4º) establecemos que la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que en un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación y responsable de la aplicación de la Ordenanza y debe reglamentarla dentro de los noventa días de su promulgación. En el

Artículo 5º) de la modificación, imputamos por supuesto los gastos originados en la sanción de la presente Ordenanza a las partidas asignadas a la Dirección de Salud o la que en un futuro la reemplace. El último artículo es de forma. Por lo expuesto voy a solicitar a mis compañeros Ediles, la ratificación de este Despacho”. Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2539 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita un detalle del plan, sí es que lo hubiese, sobre las acciones desarrolladas o a desarrollarse referidas a la prevención del Dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en general; teniendo en cuenta a la vez, lo determinado por la Ordenanza Nº 3173/2024, la cual crea el "Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue y de otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en general”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias, Presidente. Este Proyecto de Minuta de Comunicación, tal cual se daba lectura por Secretaría, tiene relación directa con el cumplimiento de la Ordenanza Nº 3173/24, sancionada el 18 de abril. Recién también se daba lectura y lo quiero reiterar, fundamentalmente porque en el Artículo 1º) de aquella Ordenanza se crea el Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en general. Voy a hacer un breve repaso del texto de esa Ordenanza que básicamente establece cuáles son las finalidades del Plan. Allí se establecen estrategias de comunicación, las capacitaciones, la formación de equipos de trabajo, las obligaciones por parte de particulares en casos de vivienda en estado de abandono, aquellos que acopian neumáticos en desuso, entre otras acciones para evitar la propagación y la transmisión del dengue y las sanciones en caso de incumplimiento. ¿Por qué quiero hacer un repaso de esta Ordenanza? Porque la semana pasada desde el Gobierno provincial se lanzó el Programa “Objetivo Dengue”. En la oportunidad la Ministra de Salud, Silvia Ciancio, explicó, y voy a leer textual: “Queremos que a partir del “Objetivo Dengue”, cada gobierno local pueda armar su propia estrategia teniendo en cuenta las características del lugar donde viven y comiencen a conformar sus propios equipos que van a ser los mismos que trabajen desde ahora hasta el primer caso de dengue. La única manera de combatir al dengue es que cambiemos nuestros hábitos domésticos. Por eso las capacitaciones y las jornadas en toda la provincia van a ser esenciales y por supuesto planificarlas cuando hace frío y hay heladas. Creo que habla de la responsabilidad con la que abordamos esta problemática desde el Gobierno”. También desde el Gobierno provincial subrayan que la vacunación es sólo una parte de una estrategia más amplia para enfrentar una enfermedad que ha superado los cincuenta y cinco mil casos confirmados en la provincia, aunque se estima que la cifra real podría llegar a los doscientos mil. La estrategia incluye también un frente comunicacional con campañas en escuelas y otros canales de difusión y un abordaje territorial con cuadrillas que revisarán los barrios. La idea es comenzar a trabajar con estas medidas de manera inmediata antes de que se inicie la circulación viral del dengue para estar mejor preparados cuando llegue el momento. Debo mencionar en tal sentido que desde el Bloque, cuando lo habíamos presentado, luego nos acompañaron algunos de los Concejales, hemos ido un paso adelante con esta Ordenanza, sabiendo que el dengue

no sólo es una enfermedad que llegó para quedarse, sino que era el momento de actuar para que no vuelva a ocurrirnos lo de la temporada pasada y estar preparados para lo que pueda venir. Este Proyecto de Minuta surge a raíz que desde este Concejo actualmente no conocemos cuáles son las acciones que está llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal con respecto al tema y específicamente con respecto al cumplimiento de la Ordenanza mencionada. Por tal motivo, este Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco días hábiles, remita un detalle del Plan, si es que lo hubiere, sobre las acciones desarrolladas o a desarrollarse referidas a la prevención del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores en general, teniendo en cuenta que a la vez lo determinado por la Ordenanza N° 3173/24, la cual crea el Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue y de otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en general”. Sin nada más que agregar, señor Presidente, voy a solicitar la aprobación y ratificación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Simplemente para agregar a todo lo mencionado por la Concejala Balduino, algunos datos que son concretos, específicos, estadísticos, que arrojan los informes de la Organización Mundial de la Salud, para poner en números lo que queremos transmitir con palabras y lo que hemos pretendido empujar y traccionar con esta Ordenanza que propusimos y que el resto de los Ediles acompañaron en su momento. En las últimas décadas ha aumentado enormemente la incidencia del dengue en el mundo. Los casos notificados a la Organización Mundial de la Salud han pasado de unos quinientos mil en el año 2000 a cinco millones doscientos mil en 2019. En la mayor parte de los casos las personas son asintomáticas o presentan síntomas leves que se pueden controlar sin ayuda médica, por lo que el número real de casos de dengue es superior a estos que acabo de mencionar y que arroja, insisto, la Organización Mundial de la Salud. El mayor número de casos de dengue se registró en 2023 y afectaron a más de 80 países de todas las regiones de la Organización Mundial de la Salud. Desde principios de 2023, la transmisión persistente del dengue, combinada con un pico inesperado de los casos, resultó en la notificación de un máximo histórico de más de seis millones de casos y más de siete mil trescientas muertes relacionadas con la enfermedad. El creciente riesgo de propagación, dice la Organización Mundial de la Salud, de esta Epidemia de dengue, guarda relación con varios factores. Uno son los cambios en la distribución de los vectores, especialmente en los países que no habían padecido dengue. Las consecuencias del fenómeno del niño en 2023 y el cambio climático, que incrementa las temperaturas, las precipitaciones y la humedad. Por otro lado, también se menciona la fragilidad de los sistemas de salud durante la Pandemia de COVID-19 y la inestabilidad política y financiera de los países que se enfrentan a crisis humanitarias complejas y a grandes movimientos de población. En la actualidad, la enfermedad es endémica en más de cien países de las regiones de la Organización Mundial de la Salud de África, las Américas, Asia Sudoriental, el Mediterráneo Oriental y el Pacífico Occidental. Y por último, insiste este informe de la Organización Mundial de la Salud, que el número mayor de casos de dengue se registró en 2023, y ese es un dato que más allá de los informes estadísticos y los números que fui mencionando, es lo que hemos vivido. Por eso creo importante resaltar lo a tiempo que estamos aún

en este mes de agosto para ponernos en acción, para actuar localmente en materia preventiva y también en materia de llevar información a la comunidad. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, tengo entonces la moción pendiente para este Proyecto de Minuta”. Aprobado. **Expte. Nº: 2540 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: OBJETO.** Implementar un proceso de despapelización en todos los sectores municipales, promoviendo el uso de medios digitales y reduciendo gradualmente la utilización del papel en la administración pública, así como la preservación de los documentos históricos y administrativos mediante su digitalización y almacenamiento en formatos seguro. **ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES.** A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por: • Despapelización: Proceso de reducción del uso de papel mediante la digitalización de documentos y la implementación de sistemas digitales. • Medios digitales: Herramientas como plataformas en línea, correos electrónicos, aplicaciones móviles y otros recursos digitales que facilitan la comunicación y gestión de información. **ARTÍCULO 3º: IMPLEMENTACIÓN.** 1. Se establecerá un plan de acción con el objetivo de reducir el uso de papel en la administración municipal en un 50% en un plazo de dos años. 2. Se promoverá la digitalización de documentos y la implementación de sistemas de gestión electrónica de documentos (GED). 3. Se establecerán protocolos para la comunicación interna y con la ciudadanía a través de medios digitales. **ARTÍCULO 4º: RESPONSABILIDADES.** 1. Cada área de la administración municipal deberá designar un responsable para la implementación del plan de despapelización. 2. Se realizarán capacitaciones para el personal municipal sobre el uso de herramientas digitales y la importancia de la despapelización. 3. Se fomentará la colaboración con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para promover la educación digital en la comunidad. **ARTÍCULO 5º: FOMENTO AL USO DIGITAL POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.** Se incentivará a los ciudadanos a utilizar plataformas digitales para realizar trámites municipales, a través de campañas de información y facilitación de acceso a herramientas en línea. **ARTÍCULO 6º: INFORMES Y SEGUIMIENTO.** 1. Se presentará un informe semestral al Concejo Municipal sobre el avance en la implementación de la despapelización y la reducción del uso de papel. 2. El informe incluirá estadísticas sobre la cantidad de documentos digitalizados y el impacto ambiental asociado a la reducción de residuos y la disminución del gasto en impresiones, tinta y resmas. **ARTÍCULO 7º: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.** La autoridad de aplicación debe implementar medidas de seguridad habilitando el uso de la firma digital y para proteger y validar el documento digitalizado previniendo posibles intentos de falsificaciones y garantizando la integridad de los datos. **ARTÍCULO 8º: EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN.** La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados. **ARTÍCULO 9º: VIGENCIA.** Esta normativa entra en vigencia a partir de su promulgación, solicitando a la autoridad de aplicación un informe semestral del porcentaje de avance en la despapelización de los procesos administrativos municipales, el que es de aplicación obligatoria para todos ellos municipales. **ARTÍCULO 10º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la

lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, no voy a ahondar demasiado en el Proyecto de Ordenanza en sí, sino hacer algunas observaciones en consonancia con el proceso de despapelización que inició el gobierno de la provincia con la promulgación del Decreto N° 400/2024, donde inicia el camino para la reducción progresiva del uso del papel en la administración pública, donde también se manifiesta la necesidad de modernización, eficiencia y sostenibilidad ambiental del Estado Provincial y solicita que cada área gubernamental sean los responsables de la implementación de las acciones encomendadas. Hace poquito tiempo atrás, en este Recinto, se aprobó la Ordenanza N° 3188/2024, donde dispone la creación de una plataforma digital que centralice todos los procesos administrativos en nuestro municipio. Es un Proyecto que está alineado a esta Ordenanza. De hecho, en las reuniones que estuvimos con Funcionarios sobre aquel tema, se tocó la despapelización y nos han mencionado que van también en dicho camino. Siempre me gusta dar este ejemplo como para que tengamos un poco de noción, en el año 2022 se compró en este municipio unas ochocientas resmas de papel en el año, si observamos que de un árbol se obtienen dieciséis resmas de papel quiere decir que contribuimos a la tala de sesenta y dos árboles por año, solo para consumo de Estado Municipal de Sunchales. Es por ahí un ejemplo gráfico del daño que hacemos sin por ahí tomar conciencia verdadera. Con poquito, con el hecho de imprimir menos y apoyarnos más en la digitalización, contribuiríamos muchísimo en este sentido. Es imprescindible agotar todas las instancias necesarias para reducir la dependencia del papel en la administración municipal. Así que bueno, esperando que este Proyecto podamos debatirlo y tratarlo en el trabajo en Comisión y obviamente escuchando los aportes o sugerencias del resto de los Ediles. Muchas gracias, Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, este Proyecto pasa a Comisión entonces”. **Expte. N°: 2541 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2139 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4º: El importe de la UCM se actualizará trimestralmente de forma automática, el primer día hábil de cada trimestre comenzando el 01 de octubre de 2024. Para ello se considerarán las variaciones en los índices de los primeros tres meses de los últimos cinco precedentes al inicio del trimestre. Si el índice de actualización resultante es menor o igual al cincuenta por ciento (50%), dicho índice se aplicará en su totalidad. Si el índice de actualización resultante es mayor al cincuenta por ciento (50%), sobre lo que excede ese 50% se tomará solo el 60% del excedente para el cálculo. El Departamento Ejecutivo Municipal dará la debida publicidad al nuevo valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) actualizado, mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en los medios de comunicación digitales oficiales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la actualización correspondiente. Asimismo, dicho valor estará disponible para consulta pública en el sitio web oficial del municipio. ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Nos encontramos una vez más debatiendo en el Recinto el tema referido a la Unidad de Cuenta Municipal, que viene siendo el debate más complejo y profundo de este Cuerpo. A los inicios de su tratamiento, el Ejecutivo se propuso como objetivo poder recuperar los**

valores de UCM perdidos, desactualizados, tratando de cerrar ese desajuste que ya hemos mencionado entre el valor real y el valor nominal en cada pedido durante esa actualización trimestral. Esta situación a la que menciono ya lo hemos manifestado en propuestas anteriores y ha tenido larga discusión. Luego de haber entendido que la situación actual manifestaba un desacople brutal y que no se iba a poder recuperar los valores históricos perdidos, es que se llega a la propuesta que nos compete hoy, que es cambiar la estrategia y pensar en una actualización automática de UCM. Como bien sabemos, la UCM es una medida de valor que permite la actualización de tributos en función de variables económicas que afectan directamente los costos operativos de un municipio y que se ha diseñado tomando en cuenta la evolución de tres famosos factores a los que siempre hacemos referencia, que es la remuneración del personal municipal, el precio del gasoil y el precio del índice del consumidor, que es el IPC. Los cuales al combinarse con distintos porcentajes reflejan de manera representativa las fluctuaciones que afectan a las finanzas municipales. Como bien sabemos en el Artículo 3º) de la Ordenanza madre de UCM, la N° 2139, determina los indicadores y los porcentajes correspondientes para la composición de UCM de la siguiente manera: Un 60% en función del ajuste salarial otorgado a los empleados municipales, un 30% correspondiente a la variación promedio del gasoil y un 10% a la variación del IPC a nivel general, según lo informado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, que es el IPEC. El propósito de esta Ordenanza, que luego vamos a tratar en trabajo en Comisión con el resto de los Ediles, es proporcionar un mecanismo ágil y eficiente que permita a la Administración Municipal disponer de una herramienta esencial para asegurar la capacidad de satisfacer las necesidades de la comunidad y promover el bienestar común. Hicieron también hincapié en este aspecto el Secretario de Producción y Finanzas, Fernando Chamorro, y el Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Daniel García, quienes estuvieron comentándonos un poco del tema propuesto. Entendemos que en contextos inflacionarios como los que estamos transitando, resulta fundamental que los parámetros objetivos establecidos para la UCM sean aplicados de manera automática, garantizando la legalidad, la equidad y la objetividad en la actualización tributaria y previniendo la desfinanciación de las arcas municipales debido a esta inflación. Observamos además que los organismos responsables de la publicación de los datos mencionados en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2139, sobre todo el instituto correspondiente al IPEC, que es el de Estadísticas y Censos, lo hace con cierto retraso, lo que exige la adaptación de una operatoria de la aplicación automática de este ajuste. Este Proyecto lo que busca es modificar el Artículo 4º) de la Ordenanza que vengo mencionando, la N° 2139, y por ello se considera adecuado utilizar como referencia la variación registrada en los tres primeros meses de los últimos cinco períodos mensuales transcurridos hasta la fecha del ajuste. En caso de que el índice de actualización resultante sea menor o igual al 50%, dicho índice se aplicará en su totalidad. Ahora, si ese índice de actualización resulta que es mayor a ese 50% mencionado, sobre lo que excede ese 50% se tomará tan solo el 60% del excedente para el cálculo. Como mencioné anteriormente, este Proyecto de Ordenanza será evaluado en trabajo en Comisión con el resto de los Ediles. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, el Proyecto pasa a Comisión". **Expte. N°: 2542 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO**

1º: Declárese de utilidad pública el proyecto de “Recambio de Alumbrado Público – Etapa N° 1” en la ciudad de Sunchales, consistente en el reemplazo de artefactos de iluminación de vapor de sodio por tecnología LED en las zonas de la ciudad determinadas en la presente. **ARTÍCULO 2º:** Créase una Contribución por Mejoras por un monto total de \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro), destinada a la financiación parcial de la obra “Recambio de Alumbrado Público – Etapa N° 1”, la que se implementará conforme a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza. **ARTÍCULO 3º:** Serán sujetos pasivos del tributo los propietarios de los inmuebles situados en las zonas donde se llevará a cabo la primera etapa de la obra de recambio de alumbrado público tal como se especifica en el presente artículo y se detalla en el plano adjunto como Anexo II y en el listado de propietarios de dichos inmuebles que se encuentra en el Anexo I formando ambos anexos parte integrante de esta ordenanza. **BARRIO VILLA AUTÓDROMO:** VIRGILIO MARQUÉS, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. ROBERTO COLLINO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. ATILIO CAPOVILLA, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. JUAN M. FANGIO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. DOMINGO PORPORATTO, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. ALDO VIOTTI, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. ROMULO BONZI, entre Calle Pública Colectora y Valerio Betta. VALERIA BETTA, entre Virgilio Marqués y Romulo Bonzi. **BARRIO SUR:** E. LÓPEZ, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. BOLIVAR, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. PASTEUR, entre Islas Malvinas y Mario Vecchioli. CRESPO, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. J. V. GONZALEZ, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. PTE. ILLÍA, entre Islas Malvinas y M. Vecchioli. ISLAS MALVINAS, entre E. López y Pte. Illía. A. PALACIOS, entre E. López y Pte. Illía. M. VECCHIOLI, entre E. López y Pte. Illía. AV. SARMIENTO, entre E. Zeballos y Láinez. **BARRIO CENTRO:** AV. SARMIENTO, entre J. B. Justo y E. Zeballos. **BARRIO MORENO:** F. ALCORTA, entre O. Cossettini y R. Balbín. O. COSSETTINI, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. MERCEDES SOSA, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. M.E. WALSH, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. LINIERS, entre M.T. de Alvear y F. Alcorta. M.T. DE ALVEAR, entre Liniers y O. Cossettini. R. BALBÍN, entre R. V. Peñaloza y J. J. Paso. PUEYRREDÓN, entre R. V. Peñaloza y Maipú. LINIERS, entre R. V. Peñaloza y Maipú. R. V. PEÑALOZA, entre R. Balbín y Liniers. J. LANTERI, entre R. Balbín y Liniers. J. MANSO, entre R. Balbín y Liniers. CECILIA GRIERSON, entre R. Balbín y Liniers. A. VILLAFLOR, entre Av. Eva Perón y Liniers. M. BALAUDE, entre R. Balbín y Liniers. MARQUINEZ Y MARTINEZ, entre Av. Eva Perón y Liniers. FORTÍN DE LOS SUNCHALES, entre D. Mauricio Rojas y Av. Eva Perón. MAIPÚ, entre R. Balbín y Liniers. AV. EVA PERÓN, entre Av. Moreno y C. Grierson. DON MAURICIO ROJAS, entre R.V. Peñaloza y Fortín de los Sunchales. MANUELA PEDRAZA, entre D. M. Rojas y R. Balbín. AIME PAINE, entre D.M. Rojas y R. Balbín. ZULEMA MERINO, entre D.M. Rojas y R. Balbín. VICTORIA OCAMPO, entre D. M. Rojas y R. Balbín. **BARRIO COOPERATIVO:** ENTRE RÍOS BIS, entre Camino Público s/nombre y FFCC. CHACO BIS, entre Dorrego y FFCC. ROSARIO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. DORREGO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. AV. MORENO, entre Entre Ríos Bis y Tte. Ricchieri. **BARRIO SANCOR:** TTE. RICCHIERI, entre cruce FFCC y B. V. Mitri. **BARRIO COLÓN:** H. CARDOSO, entre Blanca L. de Marquínez y N. Oroño. N. KLOKER, entre Blanca L. de Marquínez y O. M. de Patti. M. VIOTTI DE BOLATTI, entre Blanca L. de Marquínez y O. M. de Patti. M. CORNAGLIA

DE ABRATE, entre P. Monserrat y N. Oroño. PILAR MONSERRAT, entre H. Cardoso y Blanca L. de Marquínez. PILAR MONSERRAT, entre M. Viotti de Bolatti y M. C. de Abrate. BLANCA L. DE MARQUINEZ, entre H. Cardoso y Calle P. s/n. CALLE P. S/N, entre Pilar Monserrat y N. Oroño. OLIMPIA M. DE PATTI, entre H. Cardoso y M.C. de Abrate. **ARTÍCULO 4º:** Dispóngase la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, el cual funcionará en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. En esta área, los sujetos pasivos del tributo recibirán la información y las aclaraciones necesarias y podrán expresar su oposición al mismo bajo las siguientes condiciones: a) Exhibir su documento de identidad, indicando tipo y número. b) Acreditar su carácter de propietario del inmueble afectado por la Contribución por Mejoras. c) Asentar su disconformidad en el Registro de Oposición bajo su firma. Solo se considerarán válidas las oposiciones que se realicen cumpliendo las formalidades establecidas en el presente artículo. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar a los propietarios las fechas de apertura y cierre del Registro de Oposición, el monto de la contribución y las formas de pago. El procedimiento para la notificación será establecido por vía reglamentaria. **ARTÍCULO 6º:** Si la oposición no supera el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles afectados por la obra, el tributo se generará en forma inmediata. **ARTÍCULO 7º:** A los fines de la presente ordenanza, los siguientes términos se entenderán conforme a las definiciones que a continuación se les dan: **Inmueble:** Superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. **Lote beneficiado:** Inmueble sujeto a ser abastecido por el recambio de artefactos previsto en la presente. **Lote central:** Inmueble, no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública. **Lote interno:** Inmueble cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso. **Lote esquinero:** Inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte, y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. **Lotes de grandes dimensiones:** Lote o parcela que posea más de 60 (sesenta) metros lineales de frente, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. **Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.):** es el valor resultante de considerar los metros lineales de frente de cada inmueble y la cantidad de artefactos de iluminación a instalar. **ARTÍCULO 8º:** La cantidad total de unidades tributarias de alumbrado (UTA) de la obra se determinará considerando los metros de frente del inmueble y la cantidad de artefactos instalados en la arteria cada cien (100) metros lineales. -Inmuebles menores o iguales a sesenta (60) metros lineales: una (1) U.T.A. -Inmuebles mayores a sesenta (60) metros lineales de frente y menores o iguales a ciento veinte (120) metros lineales de frente: dos (2) U.T.A. -Inmuebles de más de ciento veinte (120) metros lineales de frente y menores o iguales a ciento ochenta (180) metros lineales de frente: tres (3) U.T.A. -Inmuebles de más de ciento ochenta (180) metros lineales de frente: cuatro (4) U.T.A. -Inmuebles ubicados en zonas con más de ocho (8) artefactos por cada cien (100) metros lineales de frente serán gravados con el doble de unidades

tributarias de alumbrado (U.T.A.). **ARTÍCULO 9º:** Determinénse los siguientes criterios de cálculo tributario según la ubicación y características del inmueble: a) Para lote central: Las unidades tributarias de frente se calcularán considerando el total de los metros de frente. b) Para lotes esquineros: Las unidades tributarias de frente se calcularán considerando, en caso de que ambos lados del lote estén afectados por la obra, el lado más largo. c) En casos especiales: Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe a abonar en concepto de Contribución por Mejoras será de 1 Unidad Tributaria por cada Unidad Funcional. Para lotes con frentes a más de una calle, no siendo esquinero, las unidades tributarias de frente se calcularán considerando el frente de mayor longitud afectado por la obra. **ARTÍCULO 10º:** El valor de cada Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.) se determinará dividiendo el cien por ciento (100%) del monto total del aporte por Contribución por Mejoras, fijado en noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos (\$93.445.794), entre la totalidad de las Unidades Tributarias de Alumbrado (U.T.A.), que suman mil trescientos sesenta y dos (1.362), conforme a los parámetros establecidos en el artículo 8º de la presente ordenanza. En consecuencia, se establece que el valor de cada U.T.A. será de sesenta y ocho mil seiscientos nueve pesos con veinticinco centavos (\$68.609,25). **ARTÍCULO 11º:** Los contribuyentes podrán optar por una de las siguientes modalidades de pago para cumplir con la Contribución por Mejoras: **Opción A:** Pago contado. **Opción B:** Pago en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$14.468,76) cada una. **Opción C:** Pago en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de nueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta centavos (\$9.153,80) cada una. **Opción D:** Pago en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de siete mil setecientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos (\$7.721,65) cada una. Las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la ordenanza tributaria vigente. En el caso de que el contribuyente no optare expresamente por alguna de las opciones, se considerará que lo ha hecho por la OPCIÓN D de pago. **ARTÍCULO 12º:** La suspensión o interrupción del avance físico de la obra por causas ajenas a la voluntad del Municipio no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras. Se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **ARTÍCULO 13º:** Amplíese el rubro de Ingresos 17.5.01.00 "De la Administración Central Nacional", sub rubro 17.5.01.27 "Recambio de Alumbrado Público Etapa 1", y amplíese el cálculo de recursos de acuerdo con el siguiente detalle: RECURSOS: Recambio de Alumbrado Público Etapa 1, \$93.445.794. Total: \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro). **ARTÍCULO 14º:** Amplíese el rubro de Egresos 17.5.01.00 "Recambio de Alumbrado Público", sub rubro 17.5.01.27 "Recambio de Alumbrado Público Etapa 1", dentro del Programa 17.00.00 Recambio de Alumbrado Público, y amplíese el Presupuesto General de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle: EROGACIONES: Recambio de Alumbrado Público \$93.445.794. Total: \$93.445.794 (Pesos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro). **ARTÍCULO 15º:** Se adjuntan y forman parte de la presente: **Anexo I:** Planilla de contribuyentes y cantidad de UTA que tributan conforme a los criterios establecidos en la

presente. **Anexo II:** Planos correspondientes a la Etapa I detallada en este proyecto. **ARTÍCULO 16º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. El Gobierno actual se propone, conforme prometió en campaña y lo dije anteriormente, la mejora sistemática de los servicios públicos básicos. El municipalismo es en su núcleo la provisión de servicios, servicios como limpieza, mantenimiento del espacio público, del arbolado, gestión de residuos y por supuesto el alumbrado público. La iluminación nocturna del espacio público es una actividad que los gobiernos locales hacen desde siempre, incluso antes de la electrificación. Fue obviamente un servicio en constante evolución, desde un inicio con antorchas o con aceite o grasa, pasando a faroleras con queroseno y una mecha, hasta la electrificación, que fue masificada en el siglo XX, y en el caso de Sunchales data de aproximadamente hace cien años. El alumbrado eléctrico tampoco ha estado exento de una evolución tecnológica durante un siglo, a saber que inicialmente se utilizaron lámparas de vapor mercurio, hasta que en los años setenta se desarrolló la lámpara de vapor de sodio de baja presión, que emite una luz monocromática. Una década después se desarrolló la lámpara de vapor de sodio de alta presión y también las lámparas denominadas lámparas halógenas. Ambas tienen una luz de color ámbar, una fuente de luz puntual, producen calor y aunque sean mejor que sus antecesoras, su vida útil promedio nunca excede las diez mil horas de uso y su consumo eléctrico podríamos decir que es alto comparado con la más reciente tecnología que es la luz LED. Vale destacar que las luces de vapor de sodio y halógenas son las fuentes de luz de alumbrado público actuales más utilizadas en el mundo y nuestro sistema de alumbrado casi exclusivamente sigue utilizando esta tecnología. Las lámparas LED son la revolución en el alumbrado público, casi al grado de cambio que se dio en el paso del kerosene a la electricidad. Pues el impacto visual de una luz blanca intensa en su mayor durabilidad, disminuyendo los períodos de reposición de equipos, su mejor consumo eléctrico, son cuestiones difíciles de poder comparar y obviamente de buscar una transición, una migración, es algo que obviamente cualquier gestión va a buscar. Y que es importante. Lo que sí es importante también es la inversión, que debe hacerse de forma inicial para lograr adaptar un sistema de alumbrado público a la luz LED 100%. Lo que igual va a traer a largo plazo una gran ventaja para las gestiones posteriores. Ya había explicado la mejora en consumo y la mejora en el servicio. ¿Actualmente la ciudad de Sunchales cuenta con luz LED? Si, han sido puestas a cuentagotas en algunos puntos de la ciudad, en determinados sitios de interés y se vio algo llamativo, podríamos decir. Se vio un gran contraste, evidentemente. Hay muchos sectores de la ciudad que al día de hoy tienen problemas sistemáticos con su alumbrado público. Al día de hoy tenemos muchas luces halógenas, como había mencionado, pero no solamente eso, son luces colgantes, sin columna. Algunas apenas hay una cada cien metros. Esto obviamente genera el típico comentario de muchos vecinos que han conversado con miembros del Ejecutivo, la famosa boca de lobo, o el sentir que su barrio es oscuro de noche, con todo lo que eso conlleva. Entonces debemos tener como objetivo un sistema de alumbrado en Sunchales 100% LED, con una cantidad de lámparas por cuadra razonable, contando con columnas ubicadas estratégicamente para iluminar mejor, y entendiendo que esto es un sistema, no es solamente focos. Los tableros de control tienen que ser renovados, los ignitores, los disyuntores, y el

cableado, que fue tema de debate en este Concejo también, tiene que ser mejorado. Alcanzar este objetivo es costoso, pero es factible. Es factible. Un primer paso fue ratificar el Programa de Obras Urbanas, que consta de un Aporte no Reintegrable organizado en cuatro desembolsos, cada uno de un poco más de cien millones de pesos, con rendiciones sucesivas. Pero, ¿para qué nos van a alcanzar esos fondos? Invirtiéndolo completamente en alumbrado, apenas se llegaría a dos tercios de actualización de la estructura. Sería obviamente un gran avance para la ciudad, pero obviamente esto nos llevaría como resultado a que una parte de la ciudad va a estar beneficiada discrecionalmente por un aporte, y otra parte de la ciudad va a quedar rezagada con una gran diferencia estética. Y no solamente estética, también funcional. Nosotros no queremos sunchalenses de segunda. Es por eso que se presenta este Proyecto desde el Ejecutivo para la creación de una Contribución por Mejora. El cual también voy a anticipar que no solamente va a ser este Proyecto. Como dije anteriormente, cuatro desembolsos de POU, entonces van a conllevar a cuatro Proyectos de Contribución por Mejora, el cual cada uno vamos a tener que analizar. En la primera etapa va a arrancar principalmente en barrios periféricos, más alejados del centro, en el anillo externo de la ciudad que necesita ser protegido y acompañado. Creo que ser priorizados en el tiempo es un mensaje en sí mismo, y al ser los primeros en ser modernizados serían los primeros en contribuir. Si miramos al pasado, las obras que venían de arriba y no se cobraba nada generaban una gran disparidad entre vecinos. Eso en algún momento generó recelos, no quiero nombrar ejemplos puntuales, pero insisto en el concepto inicial de que un esfuerzo compartido entre la provincia que hizo el aporte, más el municipio que va a poner mano de obra y algunos recursos accesorios que podrían requerirse en el proceso y una parte del vecino va a lograr completar 100% el erario de Sunchales, en el plazo de un año. También vale aclarar que entonces el costo de la obra no recae un 100% sobre el vecino. Y además, esto también lo quiero aclarar, el Proyecto va a determinar una Unidad Tributaria de Alumbrado. Una Contribución por Mejora es un tributo cuya existencia, cuyo hecho imponible, radica en acreditar el beneficio de un inmueble producto de la actividad del Estado que ha hecho una mejora de infraestructura o la inversión en la expansión o mejora de un servicio comunitario que obviamente afecta o mejora ese inmueble. Un servicio que obviamente podría ser, como por ejemplo, extender una red domiciliaria de gas, una tubería de cloacas, entre otras cosas. Aquí se estableció entonces la Unidad Tributaria de Alumbrado o UTA, según una proporción de metros lineales de frente. Un terreno con más de sesenta metros de frente, digo, que no supere los sesenta metros de frente, solamente estará obligado al pago de una sola unidad. Superando los sesenta metros lineales, ahí ya serán dos Unidades Tributarias de Alumbrado. Aunque vale aclarar que casi todos los vecinos solamente van a tener que abonar una sola unidad, estamos hablando de sesenta metros lineales de frente. ¿Cuánto vale cada Unidad Tributaria de Alumbrado? Entonces, el valor es \$ 68.000. Los que son financiados hasta en 18 cuotas fijas no variables. Opino personalmente con todo respeto que es incluso el valor de contado es un valor asequible, aunque obviamente con el mayor de los respetos lo digo, y entendemos que también el sistema de alumbrado cada vez que evolucionó, como lo dije al principio, no retrocedió. Y acá el Municipio donde pone un foco LED, si algo le pasas a ese foco LED va a tener que reponer un foco LED. ¿Se entiende? Esto creo que es una oportunidad de oro, de poder avanzar y de no retroceder. Y vuelvo a insistir,

tener una ciudad 100% LED es un objetivo interesante, con beneficios que van a repercutir a largo plazo. Bien. Pero también hay otra pregunta que quizás nos podemos hacer. ¿Y el inmueble de un vecino que va a tener luz LED, es entonces beneficiado? ¿Hay un beneficio entonces? Bueno, tendrá menos cortes de servicio, pues como dije, se invertirá en el cableado, en no tener más lámparas colgantes, lo cual repercute en mayor seguridad, menor riesgo de una ruptura o caída. Habrá más artefactos, mejor ubicados, evitando puntos oscuros en la calle. La luz es más intensa, es de mejor calidad. Y si bien tener una mejor luz, podría decirse que es algo estético, dije antes que también es algo funcional. Para la vidriera de un comercio es tener una vidriera más visible, un frente más visible, llamativo todo el día. Máxime en una ciudad que queremos que recupere la noche. Para una residencia, o más bien incluso para todos los usos de un inmueble, también mejora funcionalmente la seguridad. Podemos ver qué está pasando en la calle. Así que por todo lo que he expuesto hasta acá, yo creo que vale la pena hacer los cálculos, meditar lo que se propone aquí. Yo entiendo que también es la primera vez que se va a solicitar una Contribución por Mejora para hacer una mejora en el alumbrado público, pero es la primera vez que se propone modernizarlo en tan poco tiempo y con tanta, por lo menos, seriedad en cuanto al Proyecto, me parece que está bien fundamentado y explicado un poco el funcionamiento del sistema. Agradezco su atención, espero haber sido claro, estoy a disposición para evacuar dudas así como lo está el Secretario Zamateo y su equipo. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, el Proyecto pasa a Comisión. No habiendo más temas para el día de hoy, y siendo la hora diecinueve trece minutos, damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias”.